INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

612.8-CPMSCAL-DIRE-AGECO-
Calarcá, Quindío

INPEC 12-03-2025 09:09
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0061829 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6123 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DORA LUZ OROZCO GARCIA
DESTINO COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.
ASUNTO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO CPMSCAL-MC-002-2025
OBS ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO CPMSCAL-MC-002-2025

2025EE0061829

Señor
JUAN CARLOS CASAS RODRÍGUEZ
Representante Legal
COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.
Calle 16 #8 A-33 LC 108
Bogotá D.C.
comercializadoracasas@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. CPMSCAL-MC-002-2025.

Respetado Señor Representante Legal de la firma **COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.:**

Me permito informarle que la **CPMSCAL CALARCÁ**, aceptó su oferta presentada el día 26 de febrero de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSCAL-MC-002-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSCAL-MC-002-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSCAL-MC-002-2025**
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.** **NIT.** 830.147.042-2
	Representante Legal **JUAN CARLOS CASAS RODRÍGUEZ** **Identificación:** C.C. No. 79.277.782 de Bogotá D.C.
	Dirección Comercial: Calle 16 #8 A-33 LC 108 **Bogotá D.C.**
	Teléfonos: (602)2828287/ 2828794/ 3429088/ 2829522
	Email Comercial: comercializadoracasas@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ.**
ALCANCE	El contratista en cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato deberá tener en

DEL OBJETO cuenta los siguientes aspectos:

1. Los bienes objeto del Contrato deben ser originales, nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
2. Los bienes objeto del contrato que estén deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMS CALARCA, Kilometro 1 vía al valle.
4. La entrega de los bienes objeto del contrato no deben superar los cinco (5) días hábiles, después de ser solicitados los elementos por parte del Supervisor del Contrato.
5. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.
6. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato.
7. Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la entrega de los productos.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TÓNER ORIGINAL HP 36A (REF.CARTUCHO CB-436A)	UNIDAD	4
2	TÓNER ORIGINAL HP 81A (REF.CARTUCHO CF-281A)	UNIDAD	1
3	TÓNER ORIGINAL HP 83A (REF.CARTUCHO CF-283A)	UNIDAD	2
4	TÓNER ORIGINAL HP 85A (REF.CARTUCHO CE-285A)	UNIDAD	1
5	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 430F (REF.CARTUCHO IM-430F)	UNIDAD	2
6	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 600 (REF.CARTUCHO IM-600)	UNIDAD	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ..." Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal,

	implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibidem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista, en las instalaciones del Almacén de cada uno de los Establecimientos carcelarios. c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por CPMSC CALARCÁ. d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020. Además, debe tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas por la Circular externa No.016 del 09/03/2021 y la Circular No.020 del 12/04/2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. f) Avisar al CPMS CALARCÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento. g) Avisar al CPMSCAL CALARCÁ, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. j) El contratista deberá cargar las facturas a la página del SIIF Nación, con el fin de que el supervisor del contrato apruebe o rechace la misma (si lo requiere), teniendo en cuenta que esta manera el establecimiento EPMSC Calarcá podrá realizar los trámites para el pago de la misma.
OBLIGACIONES DE LA CPMSCAL CALARCÁ QUINDÍO	La CPMS Calarcá se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente

<table>
<tr><td></td><td>el valor de los elementos entregados a la Entidad.
e) Las facturas serán canceladas por la CPMS Calarcá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y/o hasta el 30 de Abril de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, póliza y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.989.000.00) MCTE., oferta presentada por el oferente ganador; teniendo en cuenta que es un contrato de COMPRAVENTA. La cual se describe en el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO O BIEN</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL SIN IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TÓNER ORIGINAL HP 36A (REF.CARTUCHO CB-436A)</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>$1.100.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TÓNER ORIGINAL HP 81A (REF.CARTUCHO CF-281A)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$723.000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TÓNER ORIGINAL HP 83A (REF.CARTUCHO CF-283A)</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>$550.000.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TÓNER ORIGINAL HP 85A (REF.CARTUCHO CE-285A)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$278.000.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TÓNER ORIGINAL RICOH IM 430F (REF.CARTUCHO IM-430F)</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>$510.000.00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>TÓNER ORIGINAL RICOH IM 600 (REF.CARTUCHO IM-600)</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>$828.000.00</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:

La CPMS CALARCÁ efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual,</td></tr>
</table>

	durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la CPMSCAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1525** de fecha **03-02-2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-612 EPMSC CALARCÁ**, DEPENDENCIA SISTEMAS- CPMSCAL CALARCÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-008**, FUENTE: **Nación** RECURSO **10** SITUAC. **CSF**. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ,** CDP expedido por **ROSA PASTORA ENRIQUEZ FERNANDEZ**, encargada del área de presupuesto de la **CPMS CALARCÁ**, por un valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 5.207.924.00) MCTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA** se compromete y obliga a constituir a favor de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá con Nit. 890.001.780-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del Contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente

<table>
<tr><td></td><td>al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes y/o servicios: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>30%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el DG. ARIAS MORALES VICTOR MANUEL con correo electrónico sistemas.epccalarca@inpec.gov.co, responsable del Área de Sistemas del Establecimiento o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución y el domicilio contractual será en la CPMS de Calarcá Quindío, Km 1 Vía al Valle.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta de Ahorros No. 006800808054 Banco DAVIVIENDA a nombre de: COMERCIALIZADORA CASAS LTDA.</td></tr>
</table>

Atentamente,

Mayor (RA). GONZALO PATIÑO MORENO
DIRECTOR CPMSCAL CALARCÁ QUINDÍO

Revisó y Aprobó: Director-Mayor (RA). Gonzalo Patiño Moreno
Elaboró: Prof. Univ. Dora Luz Orozco García-Responsable Contratación
Fecha: 12/03/2025